## Ley de 9 de octubre de 1912

Vicecantón. — Elévase a esta categoría la barraca Concepción, de la provincia Vaca – Diez.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Se eleva a la categoría de vice-cantón la barraca Concepción, situada sobre la margen derecha del rio Beni, en la provincia Vaca Diez, del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 31 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRACISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a nueva días de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.

-----